



MEDIDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES FORMATIVAS EN LA ESSSCAN A PARTIR DEL 10 DE JUNIO DE 2020, EN LA FASE 3 DE DESESCALADA Y EN LA NUEVA NORMALIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

Teniendo en cuenta la situación creada por la evolución de la pandemia del COVID-19, y conforme a lo requerido por la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, y con el fin de garantizar la seguridad de los/las alumnos/as, docentes y trabajadores de la ESSSCAN, y atendiendo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias en cuanto a la concentración de personas, medidas higiénicas y de distanciamiento personal, y en el contexto de la **FASE 3** de desescalada y de las medidas de transición a la **Nueva Normalidad**, Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la **FASE 3** del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y última modificación de 6 de junio de 2020, y el Real Decreto ley 21/2020 de 9 de junio para la **Nueva Normalidad**, se establecen las siguientes medidas:

1. Actividad docente y formativa:

- Toda la actividad docente de la ESSSCAN será virtualizada y se proporcionarán los medios necesarios para transformar los programas de formación a modalidades tanto síncronas como asíncronas: on line, teleformación, seminarios virtuales, etc...
- La ESSSCAN proporcionará los medios necesarios para transformar la actividad formativa de presencialidad física a la presencialidad virtual, modalidades onl-line, teleformación, seminarios virtuales, etc., así como las herramientas informáticas que aseguren la participación del alumnado y la consecución de los objetivos docentes y asimilar o equiparar la presencialidad física a la virtual.
- Sólo se permitirá la formación presencial en casos muy concretos de acciones formativas que necesiten la práctica de habilidades o destrezas, pero siempre que se garantice el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias y cuando las circunstancias epidemiológicas lo permitan.

2. Cursos presenciales:

- Se tomarán las medidas de la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo y su última modificación de 6 de junio de 2020, referencia BOE-A-2020-5469 capítulo X y las que establece el Real Decreto ley 21/2020 de 9 de junio para la Nueva Normalidad.



- En los supuestos de formación presencial (práctica de habilidades y/o destrezas), serán objeto de valoración individualizada en cada momento, cuyo desarrollo estará supeditado a que las circunstancias epidemiológicas lo permitan.
- El número de alumnos/as máximo no superará nunca el aforo recomendado en cada momento.
- Los alumnos/as y los/las docentes deberán cumplir los protocolos vigentes y acatar las indicaciones del personal de la ESSSCAN, referente a la prevención y seguridad durante su estancia en las instalaciones.
- No deben acudir alumnos/as ni docentes con infección respiratoria, fiebre o cualquier otra patología susceptible de contagio.
- Las acciones formativas que estén reguladas por Decreto y establezca que la modalidad sea presencial, como es el caso de los cursos de Formación inicial y continuada para la capacitación del uso de dispositivos de desfibrilación externa semiautomática y Primeros Auxilios y Salvamento y socorrismo acuático en piscinas. En este sentido, como se recoge en el DECRETO 157/2015, de 18 de junio, que aprueba el Reglamento por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos y automáticos DESA externos por los primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma de Canarias serán susceptibles de transformación a teleformación en dos horas de teoría y seis horas presenciales para la formación inicial, y treinta minutos de teoría en teleformación y tres horas y media presenciales para la formación continuada. Sin perjuicio de las modificaciones que pueda dictaminar la Dirección General de Salud Pública, titular del decreto.
- En relación al curso de primeros auxilios y salvamento y socorrismo acuático regulado en el decreto 212/2005 de 15 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la comunidad autónoma de canarias, será susceptible de transformación a tele formación el 30% de la carga lectiva sin perjuicio de las modificaciones que pueda dictaminar la Dirección General de Salud Pública, titular del decreto.
- El curso de Condiciones Higiénico Sanitarias de los establecimientos de Tatuaje, Micropigmentación y Perforado Corporal (Piercing), pasará a la modalidad on-line.

2.1. Requisitos generales para garantizar la seguridad en la formación presencial:

- Se habilitarán dispensadores automáticos con soluciones hidroalcohólicas, en la entrada de las instalaciones y en el aula.
- Tanto los alumnos/as como los docentes deberán llevar mascarillas durante su estancia en las instalaciones.



- Las aulas donde se desarrolle la actividad deberán asegurar las medidas de distanciamiento interpersonal de 1,5 metros, entre los alumnos/as y los docentes.

2.2. Requisitos específicos para formaciones presenciales, reguladas por Decreto:

Formación inicial y continuada para la capacitación del uso de dispositivos de desfibrilación externa semiautomática, regulada por Decreto 157/2015, de 18 de junio.

Los docentes deberán informar al alumnado sobre las recomendaciones que las sociedades científicas hagan en cada momento sobre la prevención de la COVID19 en situaciones de parada cardiorrespiratoria.

Aulas:

Las dimensiones deben permitir hasta un máximo de ocho alumnos más el instructor y garantizar el distanciamiento de 1,5 metros.

Se deberá perimetrar este espacio en el suelo (2 m) entre maniqués.





Maniquí:

Se asegurará, dentro de lo posible, el uso de un maniquí por alumno/a para evitar disminución de las distancias de seguridad.

En caso de no poder asegurar el uso individual, será necesario contar con elementos de desinfección para la superficie de los maniqués.

Procedimiento de limpieza bajo supervisión del instructor:

El alumno/a que ha manipulado el maniquí tendrá que limpiarlo con desinfectantes de actividad virucida autorizados, y después lavarse las manos con agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

El alumno/a que vaya a hacer el siguiente uso procederá a lavarse las manos con la misma indicación ya descrita.

DESA:

Se asegurará, a ser posible, el uso de un DESA por uno o dos alumnos/as.

Procedimiento de limpieza bajo supervisión del instructor:

Tras la manipulación del DESA, se tendrá que limpiar con desinfectantes de actividad virucida autorizados, y después lavarse las manos con agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

El alumno/a que vaya a hacer el siguiente uso procederá a lavarse las manos con la misma indicación ya descrita.



Medidas de higiene y prevención:

No se recomendará la realización de maniobras de simulación boca a boca o boca nariz, y siguiendo las normas de la ILCOR, los maniqués no deberán contar con bolsas o sistemas similares que simulen la ventilación para evitar la contaminación cruzada.

El material didáctico (maniqués y los simuladores DESAs) serán desinfectados tras cada curso con las soluciones desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.

Formación en Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo acuático en Piscina y Reciclaje en Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo acuático en Piscina, regulada por Decreto 212/2005 de 15 de noviembre,

Los docentes deberán informar al alumnado sobre las recomendaciones que las sociedades científicas hagan en cada momento sobre la prevención de la COVID19 en situaciones de socorrismo y salvamento.

Aulas:

Las aulas donde se desarrolle la actividad deberán asegurar las medidas de distanciamiento interpersonal de 1,5 metros, entre los alumnos/as y los docentes.

Piscinas:

Las piscinas donde se lleve a cabo la parte práctica de los cursos deberán cumplir, además de las especificaciones técnicas de profundidad del vaso, las que se contemplen en la correspondiente orden Ministerial o normativa aplicable, que regulará las normas de uso, de aforo, de limpieza y desinfección de instalaciones, requisitos sanitarios de la calidad del agua, etc...

Maniquí:

Se asegurará, dentro de lo posible, el uso de un maniquí por alumno/a para evitar disminución de las distancias de seguridad.

En caso de no poder asegurar el uso individual, será necesario contar con elementos de desinfección para la superficie de los maniqués.

Procedimiento de limpieza bajo supervisión del instructor:

El alumno/a que ha manipulado el maniquí tendrá que limpiarlo con desinfectantes de actividad virucida autorizados, y después lavarse las manos con agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.



El alumno/a que vaya a hacer el siguiente uso procederá a lavarse las manos con la misma indicación ya descrita.

Medidas de higiene y prevención:

No se recomendará la realización de maniobras de simulación boca a boca o boca nariz, y siguiendo las normas de la ILCOR, los maniqués no deberán contar con bolsas o sistemas similares que simulen la ventilación para evitar la contaminación cruzada.

El material didáctico (maniqués, boyas, tubos y tablas de rescate) serán desinfectados tras cada curso con las soluciones desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.

3. Entidades con Reconocimiento de Oficialidad que impartan formación presencial reguladas por Decreto:

Las entidades que impartan Formación inicial y continuada para la capacitación del uso de dispositivos de desfibrilación externa semiautomática, deberán de garantizar las medidas higiénicas recogidas por The International Liaison Committee on Resuscitation (ILCOR) sobre la pandemia global del COVID-19, y la prevención de la normativa BOE y BOC 157/2015.

Las entidades que impartan cursos de Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo acuático en Piscina y su Reciclaje, serán los docentes los que deberán informar al alumnado sobre las recomendaciones que las sociedades científicas hagan en cada momento sobre la prevención de la COVID19.

Las presentes medidas entrarán en vigor en el día de hoy y estará sujeto a modificaciones y/o actualizaciones, en cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

En Santa Cruz de Tenerife a 10 de junio de 2020

El Director de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias
Fernando Manuel Borges Méndez